

**PROCESO ELECTORAL 2018**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.**

**RESOLUCIÓN Nº 12**  
DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE KARATE Y D.A.

**ASUNTO:**

**ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE DE LANZAROTE**

En La Laguna, a 13 de noviembre de 2018, en la sede de la Federación Canaria de Karate y D.A., siendo las 18 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral de la Federación Canaria de Karate y D.A., a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y que contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General no se ha formulado reclamación alguna, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE KARATE Y D.A. DE LANZAROTE:**

**1º) ESTAMENTO DE CLUBES:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas IGUAL O MENOR al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de LANZAROTE, a los siguientes clubes:

1. SHEITO DE HARIA
2. DOJO ATLETIC
3. KEMPO SYSTEM LEON DE NEMEA
4. SUHARI SHITO RYU
5. ASOCIACION DEPORTIVA POLIARRECIFE

**2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento al no registrarse candidatura alguna.

**3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:**

**NO SE HA PROCEDIDO A CELEBRAR VOTACIONES**, en aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral General, al registrarse un número de candidatos IGUAL O MENOR al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral proclama **DEFINITIVAMENTE** candidatos electos a la Asamblea a los siguientes técnicos:

1. JEREMIAS LASSO QUINTERO

**4º) ESTAMENTO DE JUECES:**

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas IGUAL O MENOR al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir.

Por tanto, esta Junta Electoral proclama DEFINITIVAMENTE candidatos electos a la Asamblea a los siguientes jueces/árbitros:

1. MARCO GUERRERO SANTANA

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En La Laguna a, 13 de noviembre 2018.

Fdo.:

Fdo.:

NOMBRE  
CANAL MARTIN  
JOSE LUIS - NIF  
78696839Q

Firmado digitalmente  
por NOMBRE CANAL  
MARTIN JOSE LUIS -  
NIF 78696839Q  
Fecha: 2018.11.13  
13:31:21 Z



Presidente  
Jose Luis Canal Martin

Secretaria  
Yaiza Diaz Dorta